



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **doce de febrero de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 139**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 727/2021** de Derechos Sociales relativo a la **aprobación de Convenio de colaboración con la Fundación Secretariado Gitano para la participación en el programa ACCEDER dentro del Programa Operativo de Inclusión Social y la Economía Social (POISES) y concesión directa de subvención.**

ANTECEDENTES

Con fecha de 15 de enero de 2021 ha tenido entrada escrito presentado por la Fundación Secretariado Gitano, en el que se insta a este Ayuntamiento para que contribuya en concepto de cofinanciación, con una subvención de 10.000 € para gastos de personal derivados de la ejecución de las acciones del Programa ACCEDER, que se desarrollan en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social. Adjunta al efecto declaración responsable de estar al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

A la vista de dicha solicitud, se ha emitido informe favorable por los Servicios técnicos de esta Concejalía-Delegada, proponiendo la suscripción de un Convenio de colaboración para el desarrollo de acciones en el municipio de Granada. Igualmente propone la concesión de una aportación económica por 10.000 euros, en concepto de cofinanciación, para un presupuesto total de dichas acciones que asciende a 176.845,01€ para el año 2021. Se especifica, asimismo, en dicho informe que el destino de la subvención cuya concesión se propone tendrá por objeto la cobertura de gastos de personal adscrito al equipo de Granada.

Consta asimismo, memoria justificativa de la procedencia de la suscripción del convenio así como informe jurídico favorable a la concesión de la subvención, conforme al cual, se han de tener en cuenta respecto de dicha solicitud los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La solicitud formulada pretende la satisfacción de una subvención nominativa que hubiera requerido de su contemplación explícita en el presupuesto municipal del ejercicio 2021. No obstante, a la fecha de elaboración de este informe, dicho presupuesto no ha resultado aprobado y, en consecuencia, no ha podido incorporarse al mismo el reconocimiento de dicha subvención.



SEGUNDO.- No obstante, dada la circunstancia del reconocimiento para el ejercicio 2020 de una subvención directa en virtud de la posibilidad contemplada en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Expositivo quinto del Convenio), resultaría procedente recurrir a idéntico régimen jurídico de concesión de subvención para el ejercicio 2021 satisfaciendo idénticos fines y objetivos y en la medida en que se instrumenta en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2020-2023 de la Comisión Europea.

TERCERO.- El art. 8.1 LGS exige que *Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad aprobado por acuerdo del Pleno Municipal el 14 de septiembre de 2018, abarcaba el periodo 2018-2020, finalizando su vigencia el pasado 31 de diciembre de 2020. Por ello, el pasado 28 de enero de 2021 la Junta de Gobierno Local aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones reducido de la Concejalía de Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, de conformidad con al art. 12.2.a) del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Base 28.3 B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establecen que en el caso de subvenciones concedidas de forma directa, se puede elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones reducido, cuyo contenido podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación.

En el PES reducido aprobado, se establece la subvención directa a la Fundación Secretariado Gitano que se propone.

CUARTO.- A tal efecto, resultaría procedente nueva propuesta al órgano municipal competente quien, previos los preceptivos informes jurídicos y de fiscalización municipal favorables, proceda al otorgamiento de subvención al amparo del art. 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones a favor de la Fundación Secretariado Gitano por idéntica cuantía y para los fines y objetivos aún en desarrollo, así como a la aprobación por dicho órgano del nuevo texto del convenio comprensivo de las Bases Reguladoras de la concesión de la subvención para el ejercicio 2021 a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones de desarrollo, y que sustituiría al anteriormente aprobado el pasado día 30 de abril de 2020.

El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local quien, a propuesta de la Delegación Municipal competente, aprobará tanto los Convenios como las normas especiales reguladoras de las subvenciones (integradas en dicho Convenio) a que se refiere el art. 22.2.c) LGS (arts. 28.2 LGS y 7.3.c de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granada), previo informe de la Secretaría y de la Intervención.





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por todo lo expuesto a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

**Primero.-** Conceder de forma directa y con carácter excepcional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, una subvención a la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, con CIF G83117374, por importe de DIEZ MIL EUROS (**10.000,00 €**), que será destinada a la participación del Ayuntamiento de Granada en la cofinanciación del programa ACCEDER dentro del Programa Operativo de Inclusión Social y la Economía Social (POISES) del Fondo Social Europeo, distribuidos de la siguiente forma:

- Con cargo a la partida presupuestaria 0708 23104 48108.- Subvención Secretariado Gitano del Presupuesto Municipal de gastos del ejercicio 2021: 8.000,00 €.
- Con cargo a la partida presupuestaria 0708 23104 48108.- Subvención Secretariado Gitano del Presupuesto Municipal de gastos del ejercicio 2022: 2.000,00 €.

**Segundo.-** Aprobar el texto del convenio a través del cual se formalizará la subvención descrita en el punto anterior, texto que obra en expediente debidamente diligenciado, y que sustituye al anteriormente suscrito con la entidad beneficiaria aprobado el pasado día 30 de abril de 2020.

**Tercero.-** Autorizar al Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad para la firma del citado Convenio.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

